



F133  
145  
v.30

EL C. MANUEL DOBLADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN NOMBRE DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, MANIFIESTA A LOS SEÑORES COMISARIOS DE LAS POTENCIAS ALIADAS, QUE NO NECESITA DEL AUXILIO QUE TAN BENÉVOLOMENTE LE OFRECEN, PUES TIENE EN SÍ MISMO, LOS ELEMENTOS DE FUERZA Y DE OPINIÓN PARA CONSERVARSE CONTRA CUALQUIERA REVUELTA INTERNA, LOS ALIADOS ENTRAN DESDE LUEGO, EN EL TERRENO DE LOS TRATADOS PARA FORMALIZAR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE TIENEN QUE HACER EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS NACIONES.

# IMPORTANTE.

1862 5x7

¡Viva la Independencia! ¡Viva la Libertad!  
¡Viva el Supremo Gobierno!!

Por extraordinario que llegó á las dos de la mañana de hoy, ha recibido el Gobierno del Estado la comunicacion oficial en que le participan los preliminares que siguen, aprobados por las potencias aliadas y el C. Presidente de la República. Esos preliminares no necesitan comentarios: ellos manifiestan la cultura y civilizacion de aquellas potencias, el reconocimiento que hacen estas del Gobierno de la Union, las esperanzas mas fundadas de un pronto y satisfactorio arreglo, y que han desaparecido para siempre las únicas en que se apoyaban los insignificantes restos de la reaccion.

Querétaro, Febrero 23 de 1862.—José M. Rodríguez. secretario.

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.*  
—Tengo el honor de acompañar á V. copia de las bases firmadas por el C. Manuel Doblado, Ministro de Relaciones y por los Sres. Comisarios de las Potencias aliadas, las cuales han sido aprobadas en esta fecha por el C. Presidente de la República.

Los Comisarios de dichas Potencias con vista de las circunstancias del país y de las esplicaciones dadas por el gobierno acerca de sus elementos, de su fuerza y de la estabilidad que le asegura la consumacion de la Reforma, hecha en todas las naciones á costa de sacrificios mas sangrientos y duraderos que los que ha costado á la República, pero sólida base en todas ellas de estabilidad, paz y prosperidad, han comprendido que los súbditos de sus gobiernos no necesitan el apoyo de la fuerza para gozar las garantías que les aseguran los Tratados, y manteniéndose extraños á la política interior de la nacion, se reducirán á tratar sobre las reclamaciones pendientes y diferencias habidas entre aquellas potencias y la República.

Como el Gobierno constitucional está dispuesto á satisfacer esas reclamaciones en cuanto la justicia lo exige y se promete que dichas Potencias pondrán el mismo límite á sus pretensiones, espera que todas las cuestiones exteriores de la República, tendrán un arreglo pronto y satisfactorio. Entonces podrá consagrarse esclusivamente á extinguir los pocos elementos de discordia y de desorden que ha dejado en pos de sí la reciente gloriosa guerra de reforma, y afianzando mas y mas las garantías y el bien estar de nacionales y extranjeros, espera que comience para la República la era de prosperidad que en todas partes ha seguido á la reforma.

El C. Presidente, cuya fé en el porvenir de la patria no ha vacilado jamas, confia en que V. y todos los habitantes de ese Estado lo secundarán, vigilando porque los extranjeros gocen completa seguridad en sus personas é intereses y porque el espíritu público se sostenga como hasta aquí, firme y resuelto para el caso que no espera de que fuere imposible un arreglo pacífico de las cuestiones que van á ventilarse.

Protesto á V. mi aprecio y consideracion.  
Dios y Libertad. México, Febrero 23 de 1862.

—Terán.—C. gobernador del Estado de Querétaro.  
**PRELIMINARES** en que han convenido el Sr. Conde de Reus, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

1º Supuesto que el Gobierno Constitucional que actualmente rige en la República Mexicana, ha manifestado á los comisarios de las potencias aliadas, que no necesita del auxilio que tan benévoloamente han ofrecido al pueblo mexicano, pues tiene en sí mismo, los elementos de fuerza y de opinion para conservarse contra cualquiera revuelta intestina, los aliados entran desde luego, en el terreno de los tratados para formalizar todas las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

2º Al efecto y protestando como protestan los representantes de las potencias aliadas que nada intentan contra la independencia, soberania é integridad del territorio de la República, se abrirán las negociaciones en Orizaba, á cuya ciudad concurrirán los señores Comisarios y dos de los Sres. Ministros del Gobierno de la República, salvo el caso en que, de comun acuerdo, se convenga en nombrar representantes delegados por ambas partes.

3º Durante las negociaciones, las fuerzas de las Potencias aliadas, ocuparán las tres poblaciones de Córdova, Orizaba y Tehuacan, con sus radios naturales.

4º Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han firmado estos preliminares para procurarse el paso de las posiciones fortificadas que guarnece el ejército mexicano, se estipula que en el evento desgraciado de que se rompiesen las negociaciones, las fuerzas de los aliados, desocuparán las poblaciones antedichas, y volverán á colocarse en la línea que está adelante de dichas fortificaciones en rumbo á Veracruz, designándose como puntos extremos principales, el de Paso Ancho en el camino de Córdova, y Paso de Ovejas en el de Jalapa.

5º Si llegare el caso desgraciado de romperse las negociaciones, y retirarse las tropas aliadas á la línea indicada en el artículo precedente, los Hospitales que tuvieren los aliados, quedarán bajo la salvaguardia de la Nacion Mexicana.

6º El dia en que las tropas aliadas, emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el artículo segundo, se enarbolará el pabellon mejicano en la ciudad de Veracruz, y en el Castillo de S. Juan de Ulua.

La Soledad diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos. *El conde de Reus.—Manuel Doblado.—Aprovéd C. Lennox Wike.—Aprovéd Misgh Dunlop.—Aprové les preliminares ci de ssus de Saligny.—Aprové les preliminares ci de ssus C. Jurier.*

Apruebo estos preliminares en uso de las amplias facultades de que me hallo investido. México, Febrero 23 de 1862.—Benito Suarez, Presidente de la República.—Como encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion Jesus Terán Es copia.—Juan de D. Arias.

Tip. del Gobierno, dirigida por el C. Ignacio O'vora.  
Bajos de Palacio

mientras existían las comunidades de reindianos en el territorio de este Estado, como las otras que se encuentran en el territorio de este Estado.

